

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 24 JUL 2020

DECRETO ALCALDICIO N°

1505

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°71 de fecha 12/06/20 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°158 de fecha 15/07/20 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de RUT por ambos lados de Ivonne América Del Villar León Clínica Veterinaria E.I.R.L. del S.I.I. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Ivonne América Del Villar León. Contrato de Arrendamiento, Bruno Juan Feldstedt Borst a Ivonne América del Villar León Clínica Veterinaria E.I.R.L. de fecha 01/06/20. Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Ltda., Ivonne América Del Villar León Clínica Veterinaria E.I.R.L. o Clínica Veterinaria CAT & Perri E.I.R.L de fecha 12/04/2018. Croquis de ubicación. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía del local comercial. Estado Cuenta Corriente por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario. Certificado N°22 de fecha 10/06/20 de la Municipalidad de Quilpué. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 25/04/18 del S.I.I. Recepción de aviso de Cambio de Domicilio de fecha 11/06/20 del S.I.I. Carpeta tributaria electrónica personalizada del S.I.I.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	IVONNE AMÉRICA DEL VILLAR LEÓN CLÍNICA VETERINARIA * E.I.R.L.
RUT N°:	76.865.976-1
GIRO:	ACTIVIDAD CLÍNICA VETERINARIA
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°171, LOCAL 3, CONCÓN
ROL N°:	3476-1
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.161.-
ASEO	\$23.444.-
PROPAGANDA 1.734 MT.2 L.	\$26.178.-
TOTAL	\$74.783.- //



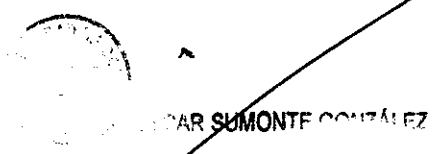
El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

- EAO/NAN/jca.-
Distribución:
- ❖ Interesado.
 - ❖ Secretaría Municipal.
 - ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado